



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 199-2021/MPGSC

Omate, 02 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

VISTOS

La Resolución de Alcaldía N° 198-2021/MPGSC que acepta la renuncia formulada por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6° establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; siendo atribución del alcalde designar, remover o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2021/MPGSC se da por concluido la designación del Abog. Víctor Andrés Taya Machaca en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, encontrándose vacante dicho cargo en la entidad.

Que, según el Art. 77 del DS N° 005-90-PCM *la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor.*

Que, de acuerdo a la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849, modificatoria del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el contrato administrativo de servicios, y su reglamento, dispone que, el personal establecido en los numerales 1) , 2) e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo, así pues, este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal – CAP de la entidad.

Que, los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N° 276 pueden ser contratados, en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios. Para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) de la entidad. Asimismo, no se requeriría un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral. Que, ahora bien, debe tenerse en cuenta que, ante el mencionado supuesto de cambio de régimen laboral debe concurrir el asentimiento del servidor toda vez que su omisión implicaría un acto arbitrario por parte del empleador de la entidad.

Que, según el Art. 4 de la Ley N° 31131, *a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios, con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley. Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza.*

Que, estando a ello, resulta conveniente designar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS - CONFIANZA) al servidor de confianza y establecer su remuneración en la Escala Remunerativa por el monto señalado en el Informe N° 030-2021-GPPR/MPGSC, ello de conformidad con el numeral 17° del artículo 20° y demás concordantes con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Resolución de Alcaldía N° 005-2021/MPGSC se designó al ABOG MARIANO CUEVA CASTRO en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, y con motivo a la designación contenida en la presente resolución, corresponde dejar sin efecto la misma, disponiéndose que la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda con el trámite de las liquidaciones correspondientes a sus derechos laborales por el periodo laborado en dicho cargo por las consideraciones expuestas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha al **ABOG MARIANO CUEVA CASTRO** en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS - CONFIANZA), estableciéndose su remuneración mensual el monto señalado en la Escala Remunerativa y contenido en el Informe N° 030-2021-GPPR/MPGSC (PRESUPUESTO PARA CAS 2021/MPGSC).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 005-2021/MPGSC, mediante la cual se designó al ABOG MARIANO CUEVA CASTRO en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, debiendo entregar el cargo al funcionario que lo reemplace, disponiéndose que la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda con el trámite de las liquidaciones correspondientes a sus derechos laborales por el periodo laborado en dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE la presente resolución al funcionario designado y COMUNÍQUESE a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para las acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispitupac
ALCALDE